



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONASAMI
29 DE MAYO DE 2023**

El pasado treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), en consecuencia, la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo del mismo año, en el que ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, en el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas para organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y emitir las normas para que los recursos humanos sean gestionados con los criterios de eficacia, legalidad y eficiencia, implementó medidas que permitieran coadyuvar a la prevención del contagio del virus COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal mediante el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de marzo de dos mil veinte. Dicho documento consideró que el desplazamiento cotidiano de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a sus centros de trabajo, así como la concentración de individuos al interior de los mismos, incrementa la probabilidad de exposición y transmisión del virus, por lo cual indicó que las tecnologías de la información y comunicación permiten que las instituciones públicas establezcan modalidades de trabajo que no requieren necesariamente de la presencia del personal, lo que redundaría en la mejora de la eficacia y eficiencia de los recursos humanos y en la protección de la salud de la ciudadanía, así como de los propios servidores públicos y sus familias, asegurando el correcto cumplimiento de atribuciones, programas y objetivos institucionales.

En este orden de ideas, el treinta de septiembre de dos mil veinte, la misma Secretaría de la Función Pública, ordenó a través del Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, que durante el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veinte al cuatro de enero de dos mil veintiuno, el trabajo a distancia podría continuar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M. S. S.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**





realizándose, observando los principios y valores de honestidad, cautela, respeto, responsabilidad y proporcionalidad, preservando la confidencialidad y resguardo de la información oficial en términos de las leyes aplicables. -----

Por lo anterior, en la Ciudad de México, siendo las 12:22 horas del día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, se reunió el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, vía remota, a través de la aplicación Teams, estando presentes la Licenciada Alejandra Ramírez Oliva, Directora de Vinculación y Transparencia, y Titular de la Unidad de Transparencia; Licenciada Eréndira Camacho Ocampo, Titular del Órgano Interno de Control y el Licenciado José Andrés López Ramos, Director de Administración y Finanzas y responsable del Área Coordinadora de Archivos. -----

Como invitados, asistieron el Maestro Marco Antonio Gómez Lovera, Director de Análisis Económico y Suplente de la Titular del Comité; la Mtra. Nelly Inés Sánchez Altamirano, Coordinadora de Recursos Humanos; y la Licenciada Marisol Sáenz Sáenz, Coordinadora de Analistas Administrativos, participando en apoyo a las actividades de la Unidad de Transparencia. -----

La Licenciada Alejandra Ramírez Oliva dio inicio a la reunión agradeciendo la participación de los asistentes, y prosiguió a poner a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
3. VERSIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
 - 330008923000050

El cual fue aprobado por los miembros del Comité de Transparencia. -----
A continuación, la licenciada Alejandra Ramírez procedió a dar seguimiento a los puntos del orden del día tal como se exponen: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA -----

Se procedió a realizar el pase de lista de asistencia, de acuerdo al documento proyectado en pantalla. -----

2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM -----

Posteriormente, la Licenciada Ramírez Oliva informó que se declaraba formalmente instalada la presente sesión debido a que se contaba con el Quórum necesario para llevarse a cabo. -----

3. VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN -----

La licenciada Ramírez Oliva inició este punto del Orden del Día haciendo mención sobre la solicitud que se presenta, la cual se somete al pleno de este Comité de Transparencia para la aprobación de la versión pública de respuesta que habrá de proporcionarse, misma que fue proyectada en la presentación, y que, de igual manera, fue anexada y remitida a cada uno de los integrantes de este Comité con el fin de que se tenga conocimiento de ella. -----

M.A.S





• **Solicitud de información no. 330008923000050**

Se dio lectura a la solicitud de información pública 330008923000050 y se manifestó que, en términos de lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los datos personales en posesión de las dependencias y entidades de la Administración Pública, la cual establece en su Artículo 113, lo siguiente:

Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

Por su parte en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se establece lo siguiente:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

Sobre el particular, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en su numeral Trigésimo Octavo, considera susceptible de clasificarse como información confidencial, lo siguiente:

Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, en términos de la norma aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, se pueden identificar de acuerdo a las siguientes categorías:

1. Datos patrimoniales: ...número de cuenta bancaria y/o CLABE Interbancaria de personas físicas y morales privadas

En virtud de lo anterior, es dable afirmar que los datos testados correspondientes a cuenta bancaria y/o CLABE Interbancaria, se encuentran protegidos por la Ley de la materia, por lo cual se solicita a este Comité la aprobación de la versión pública del documento de referencia. -----

Se somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia de la CONASAMI, la aprobación de la versión pública a la respuesta de la solicitud de información 330008923000050	
LCDA. ERÉNDIRA CAMACHO OCAMPO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Estoy de acuerdo
LCDO JOSÉ ANDRÉS LÓPEZ RAMOS DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS	A favor del proyecto, gracias

M. S. S.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS



LCDA. ALEJANDRA RAMÍREZ OLIVA
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y LOGÍSTICA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

A favor del proyecto
correspondiente

En ese sentido, se tendría por aprobada la versión pública que atiende la solicitud de información pública número 330008923000050. -----
Al no haber algún tema adicional que debiera plantearse, la licenciada Ramírez Oliva agradeció la asistencia y participación a las y los integrantes de este Órgano Colegiado. Siendo las 12:34 horas, se dio por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. -----

PRESIDENTA DEL COMITÉ

LCDA. ALEJANDRA RAMÍREZ OLIVA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y TRANSPARENCIA

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS Y RESPONSABLE DEL
ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS**

LCDO. JOSÉ ANDRÉS LÓPEZ RAMOS

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**

LCDA. ERÉNDIRA CAMACHO OCAMPO





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS



INVITADOS

**DIRECTOR DE ANÁLISIS
ECONÓMICO**

**COORDINADORA DE RECURSOS
HUMANOS**



**MTRO. MARCO ANTONIO GÓMEZ
LOVERA**



**MTRA. NELLY INÉS SÁNCHEZ
ALTAMIRANO**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LCDA. MARISOL SÁENZ SÁENZ


